



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 005 2020-GOREMAD-GRRNYGA

Puerto Maldonado,

27 ABR. 2020

VISTO:

El MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 058- 2020-GOREMAD-GGR, de fecha 24 de abril 2020, mediante el cual el Mag. Alberto Clement García en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la aprobación mediante acto administrativo del cuadro de asignación de actividades, del personal bajo su responsabilidad funcional, en período de emergencia sanitaria;

El OFICIO N° 122-2019-GOREMAD/ GRRNYGMA de fecha 20 de abril 2020 donde informa sobre Realidad administrativa y legal, del personal a cargo de la gerencia. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nro.27867, establece diversas funciones en materia Ambiental y Recursos Naturales , que se ejercen a través de esta Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, ente rector en esta materia a nivel regional, encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar los lineamientos de política, planes, programas y proyectos en materia del uso y conservación de recursos naturales, medio ambiente y áreas naturales protegidas a nivel regional en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional y Sectoriales;

Que, el nuevo comportamiento social, político, y administrativo que ha generado la emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio, como consecuencia de las medidas tomadas por el estado peruano, para la contención y lucha contra la pandemia generada por el COVID 19 y el virus causante del mismo. Lo anterior, ha generado, paralización de todas las actividades económicas y del aparato administrativo del estado. Es decir, una coyuntura turbulenta, muy sui generis, con una nueva normatividad y muchos vacíos legales, en especial en la gestión pública. Esta situación obliga a todos los funcionarios públicos a tomar decisiones en condiciones difíciles, sin un marco legal definido, pero si con responsabilidades que asumir. Por lo tanto, se debe entender que ya no se toman decisiones, con el marco legal de antes del 15 de marzo del 2020.

Que, el documento del visto, MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 058- 2020-GOREMAD-GGR menciona en el numeral 2 que bajo el marco anterior se discutió acerca de los proyectos productivos, como el caso del proyecto Biomasa, bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, Proyecto que por su propia naturaleza no pueden paralizarse, y es necesario tomar medidas concertadas, para su continuidad. Acordándose en esta reunión que los funcionarios responsables, deben de "Resolver mediante un acto administrativo, la continuidad de dicho proyecto productivos, sustentando la necesidad de proseguir con sus actividades programadas".



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante el OFICIO N° 122-2020-GOREMAD/ GRRNYGMA la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente informa que, siendo la situación que vivimos, anormal, en todos los términos ahora sí, políticos, sociales, laborales, administrativos y sanitarios, y teniendo bajo nuestra responsabilidad, personal de tercería cuyos contratos vencieron el 30 de marzo del 2020 y personal de inversiones con contrato hasta el 30 de abril, Los proyectos de inversión pública a cargo de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios, como es el caso de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente están paralizados temporalmente en mérito a la declaratoria de estado de emergencia nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado con Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, y los memorándum N°054-2020-GOREMAD-GGR sobre la paralización temporal de obra y memorándum N°053-2020-GOREMAD-GGR sobre paralización temporal de labores administrativas ambos del 16 de marzo 2020 así mismo consta escrito en el cuaderno de obra del proyecto. En ese contexto el contrato de locación de servicios tiene un carácter eminentemente temporal y se rige por la normativa de contrataciones del Estado. Corresponde al pago de aquellos que siguen brindando servicios, caso contrario la normativa plantea la posibilidad de suspender el contrato, ampliar el plazo o bien darle término debiendo tomarse en cuenta las necesidades institucionales, recursos disponibles y contexto existente por el estado de emergencia. La declaratoria de estado de emergencia nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado con Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, constituye una situación de fuerza mayor que puede afectar los vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, tanto del lado del contratista como del lado de la Entidad contratante en este caso el Gobierno regional de Madre de Dios. En ese sentido, en aquellos casos en que la orden de aislamiento o inmovilización social establecida en los citados decretos supremos, impida la ejecución oportuna y/o cabal de las prestaciones de bienes y servicios, es derecho del contratista solicitar la ampliación del plazo del contrato, siguiendo para el efecto el procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo presentarse la solicitud de ampliación dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable, una vez finalizado el hecho generador del retraso, aun cuando el plazo del contrato haya vencido. También es prerrogativa de las partes, incluso en contratos derivados de procesos convocados con anterioridad al 14 de diciembre de 2019, pactar la suspensión del plazo de ejecución del contrato, hasta que cese la situación de fuerza mayor o sus efectos, pudiendo acordarse igualmente la prórroga de tal suspensión. El contrato finaliza al vencerse el plazo o cumplirse el servicio, también puede concluirse anticipadamente antes del vencimiento en atención a las causales establecidas en la normativa, tales como el caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 143-2016-GOREMAD/GGR, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "RECUPERACION DE LA BIOMASA RESIDUAL EN ÁREAS RURALES DEGRADADAS POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LOS EJES CARRETEROS DE LA PROVINCIA DEL MANU, DISTRITOS DE LABERINTO, INAMBARI Y BAJO TAMBOPATA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS", con código SNIP N° 260908 con el presupuesto total de S/4'022, 629.4800 (Cuatro Millones Veintidós Mil Seiscientos Veintinueve con 48/100 soles).en un plazo de 30 meses.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que El proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre para Optimizar la Calidad del Servicio en la Región de Madre de Dios", fue aprobado con Resolución General Regional N° 021-2015-GOREMAD/GGR, con un importe de S/. 8, 409, 941.46 (Ocho Millones Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 46/100 soles). La Resolución Gerencial General Regional N° 265-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 28.11.2018, que aprueba la modificación al expediente técnico, cambiando la estructura del componente I. Adecuada Infraestructura para la Prestación del servicio, realizando nuevos expedientes para la Construcción de la DRFFS Sede Iberia y actualizando los expedientes para los Puestos de Control de Alerta y Mazuco.

En uso de la facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificado por la Ley N° 27950, 28139; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificaciones y Resolución N°115-2012-JNE.

Con la RER N° 069-2019-GOREMAD/GR. De fecha 20 de Febrero del 2019 de delega las funciones a las Gerencias Regionales para la Aprobación de los planes Operativo de los Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS DEL PERSONAL, QUE NO ESTA AFECTO A INVERSIONES DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE OFRECE LA EMERGENCIA SANITARIA Y EL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente cuyo cuadro esta anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo segundo.- DISPONER la contratación de los recursos humano y servicios mínimos necesarios exclusivamente para actividades en el marco de las funciones y de apoyo para afrontar la crisis generada por la pandemia por el COVID 19, en la región de Madre de Dios.

Artículo tercero.- ESTABLECER que el personal utilice para sus actividades los implementos de seguridad laboral y sanitarias en el cumplimiento de sus funciones y servicios, sin contravenir las disposiciones establecidas por el estado peruano.

Artículo cuarto .- NOTIFICAR la Presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y la oficina de personal, para conocimiento; así como a las unidades orgánicas de la gerencia para, Implementación y Cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL RR.NN. Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE

Ing. Hector Enrique Vidaurre Arevalo
GERENTE REGIONAL